



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.849 - 03/11/2016

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV
LTDN6				
CI	16:06	1.955,000	1515,000%	526.720,050
AA17				
CI	11:29	1.955,000	1548,000%	30.263,400
B.C.DEUD.BS.AS.2018				
CI	13:48	59.455,000	100,500%	59.752,280
I07D6				
CI	13:56	31.573,000	975,688%	30.805,400
GL09A				
CI	16:30	6.200,000	47,090%	2.919,580

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV
COLCAR1A				
CI	12:32	216,000	51,000%	110,160
FIDEBICA43A				
72HS	16:24	51.000,000	73,797%	37.636,470
Resumen estadístico				
		Valor nominal	Fuente: MAV	
		Valor efvo. (\$)		
Títulos de renta fija - \$		185.166	688.207,34	
Cauciones - \$		493	85.307.174,51	
Totales		\$	73.914.689,11	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	10/11/2016	23,15	473	76.634.728,84	76.974.978,46	
8	11/11/2016	26,38	2	3.896.087,98	3.918.618,30	
13	16/11/2016	22,00	16	2.662.152,88	2.683.012,48	
20	23/11/2016	24,50	1	14.000,00	14.187,95	
21	24/11/2016	24,00	1	1.693.000,00	1.716.377,32	
Totales:			493	84.899.969,70	85.307.174,51	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		03/11/2016		PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
11/11/2016	8	27,00	27,00	27,00	12.036,00	11.974,00	1	
14/11/2016	11	24,00	24,00	24,00	5.597,56	5.560,99	1	
15/11/2016	12	27,00	27,00	27,00	10.000,00	9.919,29	1	
16/11/2016	13	23,90	23,90	23,90	36.000,00	35.719,33	1	
22/11/2016	19	24,00	24,00	24,00	29.421,01	29.076,87	1	
23/11/2016	20	24,00	26,00	25,00	434.466,92	429.051,15	2	
24/11/2016	21	24,00	27,00	25,50	86.040,33	84.561,11	2	
25/11/2016	22	24,00	24,00	24,00	100.000,00	98.637,99	1	
26/11/2016	23	24,00	24,00	24,00	35.058,92	34.559,00	1	
28/11/2016	25	24,00	27,00	25,50	171.150,66	167.813,67	2	
30/11/2016	27	24,00	31,00	26,90	290.808,86	285.138,59	5	
01/12/2016	28	27,00	27,00	27,00	19.000,00	18.627,95	1	
03/12/2016	30	24,00	24,00	24,00	31.545,08	30.954,82	1	
05/12/2016	32	23,50	24,00	23,88	586.237,80	574.730,91	4	
06/12/2016	33	24,50	25,00	24,75	124.000,00	121.361,48	2	
07/12/2016	34	24,00	24,75	24,38	321.000,00	313.987,92	2	
08/12/2016	35	24,00	24,00	24,00	15.325,34	14.990,22	1	
11/12/2016	38	25,00	25,00	25,00	76.000,00	74.121,58	1	
13/12/2016	40	24,00	24,00	24,00	30.500,00	29.737,42	1	
14/12/2016	41	24,00	24,00	24,00	61.560,00	59.982,38	1	
15/12/2016	42	24,00	28,00	26,33	159.110,00	154.441,94	3	
16/12/2016	43	24,75	24,75	24,75	300.000,00	291.692,75	1	
18/12/2016	45	24,00	24,00	24,00	40.757,63	39.611,61	1	
20/12/2016	47	24,00	24,00	24,00	44.000,00	42.708,22	1	
22/12/2016	49	25,00	25,00	25,00	55.870,00	54.091,64	1	
23/12/2016	50	24,75	34,00	29,38	365.470,00	352.742,55	2	
24/12/2016	51	24,00	24,00	24,00	33.510,00	32.360,96	1	
26/12/2016	53	24,00	28,00	25,00	418.856,14	403.042,31	4	
27/12/2016	54	25,00	29,00	27,00	109.833,89	105.577,21	2	
28/12/2016	55	27,00	29,00	28,00	124.833,89	119.599,97	2	
29/12/2016	56	25,00	29,00	27,00	666.653,53	638.999,82	4	
30/12/2016	57	27,00	29,00	28,00	172.867,79	165.231,50	5	
31/12/2016	58	23,90	28,00	26,16	93.300,00	89.431,37	5	
01/01/2017	59	24,50	24,50	24,50	19.000,00	18.288,02	1	
02/01/2017	60	24,00	24,00	24,00	208.896,28	201.094,90	1	
03/01/2017	61	24,00	25,00	24,50	83.510,00	80.223,72	2	
06/01/2017	64	23,90	25,00	24,45	451.210,99	433.247,63	2	
09/01/2017	67	24,00	24,00	24,00	425.326,18	407.635,90	2	
10/01/2017	68	24,00	29,00	25,25	486.470,39	464.227,53	4	
11/01/2017	69	24,00	24,00	24,00	30.100,00	28.811,76	1	
12/01/2017	70	29,00	29,00	29,00	204.647,27	193.428,42	1	
14/01/2017	72	24,50	24,50	24,50	72.420,00	69.125,64	1	
15/01/2017	73	24,00	24,00	24,00	59.290,00	56.609,95	1	
16/01/2017	74	24,00	24,00	24,00	208.896,27	199.328,50	1	
17/01/2017	75	24,00	25,00	24,50	98.000,00	93.360,82	2	
18/01/2017	76	24,00	24,00	24,00	31.725,00	30.196,16	1	
19/01/2017	77	23,50	28,00	25,50	289.903,00	275.175,96	5	
20/01/2017	78	24,00	24,00	24,00	345.000,00	328.374,36	2	
21/01/2017	79	24,50	24,50	24,50	125.000,00	118.781,08	1	
22/01/2017	80	24,00	24,50	24,25	88.675,00	84.247,37	2	
23/01/2017	81	23,50	25,00	24,25	78.779,00	74.771,89	2	

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		03/11/2016		PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
24/01/2017	82	23.50	28.00	25.50	505.014,11	478.864,86	5	
25/01/2017	83	24.00	28.00	26.00	167.740,00	158.333,82	4	
26/01/2017	84	24.00	28.00	25,33	372.032,00	352.418,28	3	
27/01/2017	85	25.00	28.00	27.00	141.763,00	133.239,90	3	
28/01/2017	86	24.00	24.50	24.25	185.000,00	175.077,17	2	
29/01/2017	87	24.50	28.00	26.25	98.262,00	92.448,77	2	
30/01/2017	88	23.40	28.00	24.97	717.469,08	678.433,73	5	
31/01/2017	89	24.00	24.00	24.00	102.000,00	96.420,80	2	
01/02/2017	90	23.90	23.90	23.90	159.248,34	150.478,93	3	
02/02/2017	91	24.50	24.50	24.50	50.000,00	47.151,53	1	
03/02/2017	92	25.00	25.00	25.00	50.000,00	47.066,41	1	
06/02/2017	95	24.50	25.00	24.67	150.000,00	141.040,45	3	
07/02/2017	96	24.00	25.00	24.50	100.720,00	94.666,74	2	
08/02/2017	97	24.50	24.50	24.50	15.000,00	14.074,19	1	
09/02/2017	98	24.50	24.50	24.50	50.000,00	46.943,53	1	
10/02/2017	99	24.00	25.00	24.67	300.000,00	281.366,03	3	
12/02/2017	101	23.90	23.90	23.90	40.558,74	38.066,19	1	
13/02/2017	102	23.50	23.50	23.50	26.247,00	24.644,44	1	
14/02/2017	103	24.00	25.00	24.50	155.200,00	145.225,54	4	
15/02/2017	104	23.40	23.50	23.45	412.578,21	386.994,13	2	
16/02/2017	105	25.00	25.00	25.00	50.000,00	46.675,19	1	
17/02/2017	106	24.00	24.00	24.00	161.225,00	150.739,89	3	
20/02/2017	109	23.50	24.00	23.75	112.240,00	104.883,46	2	
21/02/2017	110	24.50	25.00	24.75	70.000,00	65.139,64	2	
23/02/2017	112	23.50	23.75	23.63	278.777,94	260.018,27	2	
24/02/2017	113	25.00	25.00	25.00	60.000,00	55.725,19	1	
25/02/2017	114	24.00	26.00	24.83	581.725,00	540.482,97	3	
27/02/2017	116	23.70	23.70	23.70	100.000,00	93.051,71	1	
28/02/2017	117	23.70	24.50	24.22	134.000,00	124.524,71	3	
01/03/2017	118	23.70	23.70	23.70	100.000,00	92.939,41	1	
02/03/2017	119	23.70	24.00	23.85	200.000,00	185.683,11	2	
03/03/2017	120	25.00	26.00	25.50	100.000,00	92.324,63	2	
06/03/2017	123	24.00	24.50	24.25	250.000,00	231.363,01	2	
07/03/2017	124	24.00	24.00	24.00	190.000,00	175.783,23	1	
08/03/2017	125	24.00	24.50	24.25	385.000,00	355.812,65	3	
09/03/2017	126	24.25	24.25	24.25	25.000,00	23.083,00	1	
10/03/2017	127	24.00	26.00	25.03	776.500,00	716.174,33	8	
13/03/2017	130	24.00	24.00	24.00	210.000,00	193.580,16	1	
14/03/2017	131	24.00	24.50	24.25	255.000,00	234.843,79	2	
15/03/2017	132	24.00	24.75	24.38	274.000,00	252.136,88	2	
16/03/2017	133	23.50	23.50	23.50	90.000,00	82.950,36	1	
17/03/2017	134	25.00	26.00	25.50	100.000,00	91.498,45	2	
20/03/2017	137	23.50	26.00	24.38	403.240,00	369.932,67	2	
21/03/2017	138	24.00	24.00	24.00	215.000,00	197.232,83	1	
22/03/2017	139	24.00	24.00	24.00	245.000,00	224.618,21	1	
27/03/2017	144	26.00	26.00	26.00	50.000,00	45.377,69	1	
30/03/2017	147	23.75	25.00	24.38	269.000,00	245.583,23	2	
31/03/2017	148	25.00	25.00	25.00	50.000,00	45.426,26	1	
03/04/2017	151	24.00	24.00	24.00	500.000,00	455.112,22	2	
06/04/2017	154	23.90	23.90	23.90	8.600,00	7.816,88	1	
07/04/2017	155	24.00	24.00	24.00	75.000,00	67.941,53	1	
10/04/2017	158	24.00	24.00	24.00	500.000,00	453.213,46	2	
14/04/2017	162	24.00	24.00	24.00	75.000,00	67.659,42	1	
15/04/2017	163	24.00	25.00	24.50	300.000,00	270.939,62	2	
17/04/2017	165	24.00	24.00	24.00	500.000,00	451.330,50	2	
18/04/2017	166	24.50	24.50	24.50	125.000,00	112.536,23	1	
19/04/2017	167	24.00	24.00	24.00	383.038,57	345.344,03	1	
20/04/2017	168	24.00	24.50	24.17	456.039,00	410.870,61	3	
21/04/2017	169	24.00	24.00	24.00	458.039,00	412.315,09	2	
24/04/2017	172	24.00	24.00	24.00	500.000,00	449.463,10	2	
25/04/2017	173	24.50	24.50	24.50	166.600,00	149.356,49	2	
26/04/2017	174	25.00	25.00	25.00	35.000,00	31.292,10	1	
27/04/2017	175	24.00	25.00	24.50	67.065,00	60.026,88	1	
28/04/2017	176	24.00	25.00	24.56	229.000,00	204.630,50	4	
29/04/2017	177	24.50	24.50	24.50	25.000,00	22.305,06	1	
30/04/2017	178	23.75	24.50	24.13	305.000,00	273.340,27	2	
01/05/2017	179	24.00	24.00	24.00	500.000,00	447.611,10	2	
03/05/2017	181	23.50	25.00	24.25	350.000,00	313.060,73	2	
04/05/2017	182	24.25	24.25	24.25	30.000,00	26.779,65	1	
05/05/2017	183	25.00	25.00	25.00	100.000,00	88.915,96	1	
08/05/2017	186	23.50	24.00	23.83	750.000,00	669.166,18	3	
09/05/2017	187	24.25	24.25	24.25	30.000,00	26.700,48	1	
10/05/2017	188	23.50	25.00	24.35	751.833,00	668.830,23	10	
11/05/2017	189	24.25	24.25	24.25	30.000,00	26.668,94	1	
12/05/2017	190	25.00	25.00	25.00	100.000,00	88.538,51	1	
13/05/2017	191	25.00	25.00	25.00	284.575,67	251.806,35	2	
15/05/2017	193	23.50	25.00	24.25	1.089.931,50	967.936,78	6	
16/05/2017	194	24.25	24.25	24.25	35.000,00	31.022,15	1	
17/05/2017	195	23.50	25.00	24.25	385.000,00	341.515,93	3	
18/05/2017	196	24.50	24.50	24.50	100.000,00	88.425,90	1	
19/05/2017	197	23.95	25.00	24.35	637.750,00	564.334,22	4	
20/05/2017	198	23.50	25.00	24.33	320.338,55	283.330,26	3	
22/05/2017	200	24.00	24.50	24.19	650.000,00	574.512,72	4	
23/05/2017	201	24.50	24.50	24.50	125.000,00	110.205,31	1	
24/05/2017	202	23.95	25.00	24.36	591.315,85	521.887,05	4	
26/05/2017	204	23.95	25.00	24.54	937.750,00	825.080,37	4	
27/05/2017	205	24.25	25.00	24.63	116.217,27	102.081,41	2	
28/05/2017	206	25.00	25.00	25.00	50.000,00	43.843,84	1	
29/05/2017	207	25.00	25.00	25.00	100.000,00	87.635,05	1	
30/05/2017	208	23.50	24.50	24.00	383.613,89	337.635,67	5	
31/05/2017	209	23.50	28.00	25.25	2.463.750,00	2.132.763,19	4	
01/06/2017	210	24.50	24.50	24.50	35.126,45	30.804,90	1	
07/06/2017	216	25.00	25.00	25.00	50.000,00	43.582,09	1	
08/06/2017	217	24.75	24.75	24.75	100.000,00	87.224,59	1	
10/06/2017	219	24.00	25.50	24.50	77.217,91	67.514,33	3	
15/06/2017	224	25.00	25.00	25.00	82.000,00	71.134,88	2	
17/06/2017	226	25.00	25.00	25.00	50.000,00	43.323,44	1	
20/06/2017	229	23.99	23.99	23.99	200.000,00	179.934,92	1	
23/06/2017	232	24.00	24.00	24.00	565.600,00	491.018,93	1	
27/06/2017	236	24.25	24.50	24.38	184.558,00	159.453,90	2	
28/06/2017	237	24.75	25.00	24.88	150.000,00	129.247,31	2	
30/06/2017	239	23.50	25.00	24.25	218.227,00	189.097,72	2	
06/07/2017	245	24.00	24.50	24.17	250.000,00	215.188,33	3	
08/07/2017	247	24.00	24.00	24.00	50.000,00	43.038,39	1	

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		03/11/2016		PAGARÉ EN \$					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
10/07/2017	249	24,00	25,00	24,33	77.333,00	66.473,85	3		
11/07/2017	250	24,00	24,00	24,00	100.000,00	85.930,88	1		
13/07/2017	252	24,00	24,00	24,00	50.000,00	42.916,94	1		
14/07/2017	253	24,00	24,00	24,00	200.000,00	171.570,94	2		
20/07/2017	259	23,99	23,99	23,99	200.000,00	171.002,56	1		
21/07/2017	260	23,95	24,20	24,08	437.750,00	373.946,60	1		
27/07/2017	266	24,25	24,25	24,25	34.558,00	29.384,51	2		
28/07/2017	267	23,95	24,20	24,08	437.750,00	372.479,31	2		
30/07/2017	269	24,00	25,00	24,33	529.857,00	450.362,03	3		
09/08/2017	279	24,50	24,50	24,50	200.000,00	168.548,41	1		
10/08/2017	280	24,00	25,00	24,33	227.333,00	192.075,05	3		
11/08/2017	281	24,00	24,00	24,00	50.000,00	42.225,82	1		
14/08/2017	284	23,95	23,95	23,95	85.000,00	71.687,94	1		
18/08/2017	288	24,00	24,00	24,00	55.000,00	46.268,55	1		
27/08/2017	297	24,25	24,25	24,25	34.558,00	28.878,77	1		
28/08/2017	298	23,95	23,95	23,95	85.000,00	71.136,80	1		
30/08/2017	300	23,99	24,00	24,00	339.000,00	283.313,48	2		
31/08/2017	301	24,00	24,50	24,25	698.750,00	583.323,67	2		
10/09/2017	311	25,00	25,00	25,00	3.333,00	2.749,25	1		
11/09/2017	312	23,95	23,95	23,73	235.000,00	195.569,92	2		
12/09/2017	313	24,00	24,00	24,00	58.200,00	48.292,72	1		
19/09/2017	320	23,50	24,00	23,75	469.789,51	388.934,27	2		
21/09/2017	322	24,00	24,00	24,00	269.789,51	222.769,82	1		
25/09/2017	326	23,90	24,00	23,95	534.789,51	440.762,51	3		
27/09/2017	328	23,50	24,25	23,88	184.558,00	152.302,37	2		
30/09/2017	331	24,00	25,00	24,50	94.940,59	77.594,10	3		
05/10/2017	336	25,00	25,00	25,00	60.000,00	48.802,23	1		
09/10/2017	340	23,95	23,95	23,95	86.000,00	70.351,12	1		
11/10/2017	342	23,00	23,00	23,00	150.000,00	123.469,32	1		
13/10/2017	344	24,00	24,00	24,00	760.000,00	620.137,71	1		
15/10/2017	346	25,00	25,00	25,00	100.000,00	80.886,43	1		
19/10/2017	350	23,00	23,00	23,00	200.000,00	163.945,47	1		
22/10/2017	353	24,00	24,00	24,00	500.000,00	406.024,74	1		
23/10/2017	354	23,95	23,95	23,95	86.000,00	69.826,39	1		
25/10/2017	356	25,00	25,00	25,00	72.000,00	57.917,36	1		
27/10/2017	358	23,00	23,00	23,00	150.000,00	122.453,09	1		
					43.391.676,93	39.112.169,03	376		

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalado:										Ingresados 03/11/2016	Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	138654	ACP010600213	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	35.126,45	
Ch Dif Avalado		ACP051200370	FRANCES	017	Bouloane Ba	Sin	Sin Inf.	05-12-16	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP070400211	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0100200592	MACRO	285	Plaza Lavall	Sin	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0100300534	MACRO	285	Centro	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	17.500,00	
Ch Dif Avalado		ACP0100500638	MACRO	285	Centro	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	17.500,00	
Ch Dif Avalado		ACP0100500639	SANTANDER	072	V Carlos Paz	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0100500640	GALICIA	007	Lanus Este	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0100800623	MACRO	285	Villa Elisa	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0110800234	SANTANDER	072	Caballito	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	138655	ACP0120900358	BERSA	386	Hasenkamp	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs	\$	58.200,00	
Ch Dif Avalado		ACP0140400259	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0151200782	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	15-12-16	48hs	\$	130.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0170200301	MACRO	285	Plaza Lavall	Sin	Sin Inf.	17-02-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0190500269	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0200100745	MACRO	285	Cap. Federal	Sin	Sin Inf.	20-01-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0200400641	NACION	011	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0210400256	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0220500310	SANTANDER	072	Baio Beloran	Sin	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0230200266	GALICIA	007	San Justo	Sin	Sin Inf.	23-02-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	138656	ACP0240100282	MACRO	285	Cap. Federal	Sin	Sin Inf.	24-01-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0240500335	GALICIA	007	Lanus Este	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0260100287	MACRO	285	Cap. Federal	Sin	Sin Inf.	26-01-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0270400287	CITI	016	Cordoba	Sin	Sin Inf.	27-04-17	48hs	\$	27.065,00	
Ch Dif Avalado		ACP0280400346	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0300100910	MACRO	285	Cap. Federal	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0300401403	NACION	011	San Salvador	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	55.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0300501316	SANTANDER	072	V Carlos Paz	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0300501317	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	30.928,45	
Ch Dif Avalado		ACP0300501318	PATAGONIA	034	0	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	32.912,21	
Ch Dif Avalado	138657	ACP0300800907	NACION	011	Carcarana	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	139.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP0300901277	BERSA	386	Ramirez	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	12.963,59	
Ch Dif Avalado		ACP0301101302	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-11-16	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AGAV100500068	NACION	011	0436	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	427.000,00	
Ch Dif Avalado		AGAV190500017	NACION	011	0291	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	271.000,00	
Ch Dif Avalado		AGAV190500018	SANTANDER	072	0439	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	166.750,00	
Ch Dif Avalado		AGAV210700013	NACION	011	0291	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	271.000,00	
Ch Dif Avalado		AGAV210700014	SANTANDER	072	0439	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	166.750,00	
Ch Dif Avalado		AGAV230600019	SANTANDER	072	0378	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	565.600,00	
Ch Dif Avalado		AGAV240500041	NACION	011	0436	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	430.000,00	
Ch Dif Avalado	138658	AGAV260500045	NACION	011	0291	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	271.000,00	
Ch Dif Avalado		AGAV260500046	SANTANDER	072	0439	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	166.750,00	
Ch Dif Avalado		AGAV280700020	NACION	011	0291	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	271.000,00	
Ch Dif Avalado		AGAV280700021	SANTANDER	072	0439	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	166.750,00	
Ch Dif Avalado		ARP030500003	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP050500012	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP070200007	SANTA FE	330	042	Sin	Sin Inf.	07-02-17	48hs	\$	57.220,00	
Ch Dif Avalado		ARP071200012	C.B.S.AS.	029	999	Sin	Sin Inf.	07-12-16	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP0100500011	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP0120500009	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	138659	ARP0161200009	C.B.S.AS.	029	999	Sin	Sin Inf.	16-12-16	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP0170500003	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	17-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP0180400016	INDUSTR.	322	001	Sin	Sin Inf.	18-04-17	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP0190500008	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP0221200007	SANTA FE	330	042	Sin	Sin Inf.	22-12-16	48hs	\$	55.870,00	
Ch Dif Avalado		ARP0230500009	INDUSTR.	322	001	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP0231100008	SANTANDER	072	191	Sin	Sin Inf.	23-11-16	48hs	\$	54.102,00	
Ch Dif Avalado		ARP0231200006	C.B.S.AS.	029	999	Sin	Sin Inf.	23-12-16	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP0240500006	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP0250400014	INDUSTR.	322	001	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado	138660	ARP0260500010	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ARP0280400018	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	100.000,00	

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 03/11/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		ARPY290500003	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY291200002	MACRO	285	709	Sin	Sin Inf.	29-12-16	48hs	\$	59.320,00
Ch Dif Avalado		ARPY300500035	INDUSTR.	322	001	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY310500019	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVALL180800076	SUPERVIL.	027	54	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE051000002	NACION	011	Daireaurex	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE151000001	NACION	011	Daireaurex	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE251000001	NACION	011	Daireaurex	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	72.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR260500001	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU200500203	NACION	011	Loberia	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU200700087	NACION	011	Loberia	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU300800077	NACION	011	Loberia	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA100300030	MACRO	285	Rosario Mitr	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	530.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA100500025	SANTANDER	072	El Trebol	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	24.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA100600024	SANTANDER	072	El Trebol	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	24.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA100700013	SANTANDER	072	El Trebol	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	24.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA100800014	SANTANDER	072	El Trebol	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	24.000,00
Ch Dif Avalado		BLDA251100015	MACRO	285	Esperanza	Sin	Sin Inf.	25-11-16	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		CAMP310800023	LA PAMPA	093	308	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	635.000,00
Ch Dif Avalado		CONE150500015	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	32.000,00
Ch Dif Avalado		CONE150600017	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	32.000,00
Ch Dif Avalado		COPT131050001	ICBC	019	00000000136	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV010500008	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	01-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV010500009	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	01-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV020300011	SUPERVIL.	027	Tupungato	Sin	Sin Inf.	02-03-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV030400009	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV030400010	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV080300016	SUPERVIL.	027	Mendoza	Sin	Sin Inf.	08-03-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV080500017	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	08-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV080500018	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	08-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV100400038	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV100400039	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV150400050	MACRO	285	San Rafael	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV150500045	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV150500046	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV170400019	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV170400020	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV220500018	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV220500019	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV240400019	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV240400020	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA130500063	GALICIA	007	000000000011	Sin	Sin Inf.	13-05-17	48hs	\$	84.575,67
Ch Dif Avalado		DOMA150500228	BAPRO	014	000000000306	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	257.931,50
Ch Dif Avalado		DOMA220050021	GALICIA	007	000000000011	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	84.575,67
Ch Dif Avalado		DOMA220050022	FRANCES	017	000000000082	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	98.306,97
Ch Dif Avalado		DOMA221000027	BAPRO	014	000000000044	Sin	Sin Inf.	22-10-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA250200030	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	25-02-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA250900060	CORDOBA	020	000000000359	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA270500088	GALICIA	007	000000000011	Sin	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$	81.659,27
Ch Dif Avalado		FEDE060200040	SANTANDER	072	Av. Cabildo	Sin	Sin Inf.	06-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE060300042	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	06-03-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE060700041	SUPERVIL.	027	Plaza Vte. L	Sin	Sin Inf.	06-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE060700042	NACION	011	San Cayetano	Sin	Sin Inf.	06-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE061200028	GALICIA	007	Callao Y Are	Sin	Sin Inf.	06-12-16	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE070200018	SUPERVIL.	027	Martinez	Sin	Sin Inf.	27-02-17	48hs	\$	43.500,00
Ch Dif Avalado		FEDE070300047	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	07-03-17	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE080300039	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	08-03-17	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE080600041	NACION	011	San Cayetano	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE081200033	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	08-12-16	48hs	\$	33.510,00
Ch Dif Avalado		FEDE090800029	CORDOBA	020	Rio Ceballos	Sin	Sin Inf.	09-08-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100100062	MACRO	285	Olivos	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100300107	CREDICOOP	191	Parana	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100500086	MACRO	285	Sunchales	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100500087	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	5.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100700128	SUPERVIL.	027	Plaza Vte. L	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE110100031	GALICIA	007	Belgrano R	Sin	Sin Inf.	11-01-17	48hs	\$	30.100,00
Ch Dif Avalado		FEDE120300078	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	13-03-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130500077	SAN JUAN	045	Centro	Sin	Sin Inf.	13-05-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE130700046	PATAGONIA	034	La Plata	Sin	Sin Inf.	13-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE131200028	GALICIA	007	Belgrano R	Sin	Sin Inf.	13-12-16	48hs	\$	30.500,00
Ch Dif Avalado		FEDE140200031	MACRO	285	Olivos	Sin	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$	40.200,00
Ch Dif Avalado		FEDE140300049	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	14-03-17	48hs	\$	205.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150300118	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	235.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170100023	SUPERVIL.	027	Martinez	Sin	Sin Inf.	17-01-17	48hs	\$	48.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE170200059	GALICIA	007	Belgrano R	Sin	Sin Inf.	17-02-17	48hs	\$	29.500,00
Ch Dif Avalado		FEDE180500054	NACION	011	San Cayetano	Sin	Sin Inf.	18-05-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE190100030	MACRO	285	Olivos	Sin	Sin Inf.	19-01-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE200300110	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE210300047	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	21-03-17	48hs	\$	215.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE211200038	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	21-12-16	48hs	\$	33.510,00
Ch Dif Avalado		FEDE220100048	SANTANDER	072	Av. Cabildo	Sin	Sin Inf.	22-01-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE220300060	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$	245.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE240100027	SUPERVIL.	027	Martinez	Sin	Sin Inf.	24-01-17	48hs	\$	49.500,00
Ch Dif Avalado		FEDE250100068	GALICIA	007	Belgrano R	Sin	Sin Inf.	25-01-17	48hs	\$	29.800,00
Ch Dif Avalado		FEDE250400079	GALICIA	007	Pza. San Mar	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	41.600,00
Ch Dif Avalado		FEDE261100046	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	26-11-16	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE261100047	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	26-11-16	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE271100055	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-11-16	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE271100056	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	27-11-16	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE280600049	NACION	011	San Cayetano	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE290100044	SANTANDER	072	Av. Cabildo	Sin	Sin Inf.	29-01-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE290400064	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	29-04-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE291200045	HSBC	150	Casa Central	Sin	Sin Inf.	29-12-16	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE300900177	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	63.750,00
Ch Dif Avalado		FEDE310100104	SUPERVIL.	027	Martinez	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	\$	52.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE310500137	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	63.750,00
Ch Dif Avalado		FEDE310800092	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	63.750,00
Ch Dif Avalado		FIDU080200024	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	08-02-17	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		FIDU140200016	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		FIDU210200017	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	21-02-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		FIDU280200078	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA100100054	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	\$	210.971,11
Ch Dif Avalado		FOBA280200101	SANTANDER	072	000000000484	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	19.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA300100080	SANTANDER	072	000000000484	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	19.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA300300047	SANTANDER	072	000000000484	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$	19.000,00

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 03/11/2016	Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Moneto	
Ch Dif Avalado		FOBA301100093	SANTANDER	072	000000000484	Sin	Sin Inf.	30-11-16	48hs	\$	19.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA010100188	CITI	016	243	Sin	Sin Inf.	01-01-17	48hs	\$	19.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA010200332	CITI	016	0	Sin	Sin Inf.	01-02-17	48hs	\$	26.483,56	
Ch Dif Avalado		GARA010200333	MACRO	285	302	Sin	Sin Inf.	01-02-17	48hs	\$	116.364,25	
Ch Dif Avalado		GARA010200334	MACRO	285	302	Sin	Sin Inf.	01-02-17	48hs	\$	16.400,53	
Ch Dif Avalado		GARA010300357	GALICIA	007	162	Sin	Sin Inf.	01-03-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	138684	GARA011200418	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	01-12-16	48hs	\$	44.074,25	
Ch Dif Avalado		GARA011200419	CITI	016	243	Sin	Sin Inf.	01-12-16	48hs	\$	19.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA020100348	FRANCES	017	491	Sin	Sin Inf.	02-01-17	48hs	\$	208.896,28	
Ch Dif Avalado		GARA020300412	GALICIA	007	162	Sin	Sin Inf.	02-03-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA031200450	CITI	016	57	Sin	Sin Inf.	03-12-16	48hs	\$	31.545,08	
Ch Dif Avalado		GARA040500408	MACRO	285	581	Sin	Sin Inf.	04-05-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA051200727	SANTANDER	072	514	Sin	Sin Inf.	05-12-16	48hs	\$	36.120,00	
Ch Dif Avalado		GARA051200728	GALICIA	007	325	Sin	Sin Inf.	05-12-16	48hs	\$	39.117,80	
Ch Dif Avalado		GARA051200729	CREDICOOP	191	55	Sin	Sin Inf.	05-12-16	48hs	\$	11.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA060100430	BAPRO	014	37	Sin	Sin Inf.	06-01-17	48hs	\$	401.210,99	
Ch Dif Avalado		GARA060400374	COMAFI	299	42	Sin	Sin Inf.	06-04-17	48hs	\$	8.600,00	
Ch Dif Avalado		GARA071200521	SANTANDER	072	394	Sin	Sin Inf.	07-12-16	48hs	\$	21.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA080300398	GALICIA	007	28	Sin	Sin Inf.	08-03-17	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA081200376	COMAFI	299	4	Sin	Sin Inf.	08-12-16	48hs	\$	15.325,34	
Ch Dif Avalado		GARA090100413	FRANCES	017	491	Sin	Sin Inf.	09-01-17	48hs	\$	216.429,91	
Ch Dif Avalado		GARA090100414	FRANCES	017	491	Sin	Sin Inf.	09-01-17	48hs	\$	208.896,27	
Ch Dif Avalado		GARA090300439	GALICIA	007	28	Sin	Sin Inf.	09-03-17	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA090500420	MACRO	285	581	Sin	Sin Inf.	09-05-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100100993	MACRO	285	668	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100501093	MACRO	285	651	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	3.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA100501094	MACRO	285	581	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100601178	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	49.884,91	
Ch Dif Avalado		GARA100601179	MACRO	285	651	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	3.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA100701075	MACRO	285	651	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	3.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA100801089	MACRO	285	651	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	3.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA100901006	MACRO	285	651	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	3.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA110500442	MACRO	285	581	Sin	Sin Inf.	11-05-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA111100515	CREDICOOP	191	319	Sin	Sin Inf.	11-11-16	48hs	\$	12.036,00	
Ch Dif Avalado		GARA120200570	HIPOTEC.	044	71	Sin	Sin Inf.	12-02-17	48hs	\$	40.558,74	
Ch Dif Avalado	138682	GARA121200646	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	12-12-16	48hs	\$	52.555,25	
Ch Dif Avalado		GARA140100546	CREDICOOP	191	319	Sin	Sin Inf.	14-01-17	48hs	\$	72.420,00	
Ch Dif Avalado		GARA141100587	CITI	016	0	Sin	Sin Inf.	14-11-16	48hs	\$	5.597,56	
Ch Dif Avalado		GARA141200678	CORDOBA	020	349	Sin	Sin Inf.	14-12-16	48hs	\$	61.560,00	
Ch Dif Avalado		GARA150101372	CREDICOOP	191	319	Sin	Sin Inf.	15-01-17	48hs	\$	59.290,00	
Ch Dif Avalado		GARA150201315	HSBC	150	54	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	300.199,08	
Ch Dif Avalado		GARA151101305	HSBC	150	674	Sin	Sin Inf.	15-11-16	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA151201403	HSBC	150	674	Sin	Sin Inf.	15-12-16	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160100560	FRANCES	017	491	Sin	Sin Inf.	16-01-17	48hs	\$	208.896,27	
Ch Dif Avalado		GARA160500545	MACRO	285	581	Sin	Sin Inf.	16-05-17	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA161100688	CITI	016	18	Sin	Sin Inf.	16-11-16	48hs	\$	36.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170500453	MACRO	285	581	Sin	Sin Inf.	17-05-17	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif Avalado	138666	GARA180100625	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	18-01-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	138669	GARA180400563	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	18-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	138670	GARA180500534	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	18-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	138672	GARA180700644	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	138673	GARA180800591	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	138664	GARA181100613	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	18-11-16	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA181200628	PATAGONIA	034	369	Sin Inf.	Sin Inf.	18-12-16	48hs	\$	40.757,63	
Ch Dif Avalado		GARA190100462	CREDICOOP	191	319	Sin Inf.	Sin Inf.	19-01-17	48hs	\$	70.635,00	
Ch Dif Avalado		GARA190400455	CREDICOOP	191	118	Sin Inf.	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	383.038,57	
Ch Dif Avalado	138671	GARA190600541	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-06-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	138665	GARA191200599	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-12-16	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200101270	NACION	011	739	Sin Inf.	Sin Inf.	20-01-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200201127	NACION	011	739	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-17	48hs	\$	46.000,00	
Ch Dif Avalado	138667	GARA200201128	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200301118	NACION	011	739	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	47.000,00	
Ch Dif Avalado	138668	GARA200301120	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200401139	NACION	011	739	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	48.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200401140	CREDICOOP	191	118	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	383.039,00	
Ch Dif Avalado		GARA200501292	SUPERVIL.	027	101	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	137.456,91	
Ch Dif Avalado		GARA201201225	NACION	011	739	Sin Inf.	Sin Inf.	20-12-16	48hs	\$	15.325,34	
Ch Dif Avalado	138685	GARA201201226	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-12-16	48hs	\$	106.631,25	
Ch Dif Avalado		GARA210400425	CREDICOOP	191	118	Sin Inf.	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	383.039,00	
Ch Dif Avalado		GARA220100577	CREDICOOP	191	39	Sin Inf.	Sin Inf.	22-01-17	48hs	\$	38.675,00	
Ch Dif Avalado		GARA221100603	PATAGONIA	034	147	Sin Inf.	Sin Inf.	22-11-16	48hs	\$	29.421,01	
Ch Dif Avalado		GARA231100573	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-16	48hs	\$	380.364,92	
Ch Dif Avalado		GARA241100497	HSBC	150	59	Sin Inf.	Sin Inf.	24-11-16	48hs	\$	16.040,33	
Ch Dif Avalado		GARA250100848	MACRO	285	668	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA260100526	CREDICOOP	191	39	Sin Inf.	Sin Inf.	26-01-17	48hs	\$	38.675,00	
Ch Dif Avalado		GARA261100616	SANTANDER	072	73	Sin Inf.	Sin Inf.	26-11-16	48hs	\$	35.058,92	
Ch Dif Avalado	138683	GARA261200677	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26-12-16	48hs	\$	70.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA261200678	COMAFI	299	4	Sin Inf.	Sin Inf.	26-12-16	48hs	\$	15.325,34	
Ch Dif Avalado		GARA261200679	SANTANDER	072	394	Sin Inf.	Sin Inf.	26-12-16	48hs	\$	21.829,44	
Ch Dif Avalado		GARA261200680	CREDICOOP	191	55	Sin Inf.	Sin Inf.	26-12-16	48hs	\$	10.701,36	
Ch Dif Avalado		GARA270200604	GALICIA	007	162	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280201986	GALICIA	007	162	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA281100662	PATAGONIA	034	115	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-16	48hs	\$	3.559,31	
Ch Dif Avalado		GARA281200681	CREDICOOP	191	113	Sin Inf.	Sin Inf.	28-12-16	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA300101426	HSBC	150	54	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	300.199,08	
Ch Dif Avalado		GARA300301168	CREDICOOP	191	6	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA300402274	CREDICOOP	191	6	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA300502143	SUPERVIL.	027	101	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	144.773,23	
Ch Dif Avalado		GARA300602837	FRANCES	017	482	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	18.227,00	
Ch Dif Avalado		GARA300701582	FRANCES	017	482	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	18.227,00	
Ch Dif Avalado		GARA300902093	FRANCES	017	482	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	18.227,00	
Ch Dif Avalado		GARA301102590	HSBC	150	674	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-16	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA301201615	CREDICOOP	191	113	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-16	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA310101462	MACRO	285	668	Sin Inf.	Sin Inf.	31-01-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA311201515	SANTANDER	072	69	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-16	48hs	\$	14.400,00	
Ch Dif Avalado		GARA311201516	SANTANDER	072	69	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-16	48hs	\$	14.400,00	
Ch Dif Avalado		GARA311201518	HSBC	150	674	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-16	48hs	\$	12.000,00	
Ch Dif Avalado	138689	GAVA030100067	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03-01-17	48hs	\$	33.510,00	
Ch Dif Avalado		GAVA130200074	CORRIENT.	094	Casa Matriz	Sin Inf.	Sin Inf.	13-02-17	48hs	\$	26.247,00	
Ch Dif Avalado		GAVA140700082	MACRO	285	Juiv	Sin Inf.	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA150200204	CREDICOOP	191	Monolito	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	112.379,13	
Ch Dif Avalado		GAVA160300085	MACRO	285	Capitan Berm	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-17	48hs	\$	90.000,00	
Ch Dif Avalado	138688	GAVA170200080	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-02-17	48hs	\$	31.725,00	
Ch Dif Avalado	138690	GAVA180100098	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.						

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 03/11/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		GAVA200200173	MACRO	285	Capitan Berm	Sin Inf.	Sin Inf.	20-02-17	48hs	\$	66.240,00
Ch Dif Avalado		GAVA200300171	MACRO	285	Capitan Berm	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	66.240,00
Ch Dif Avalado		GAVA220500086	NACION	011	Realco	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA230100113	PATAGONIA	034	San Miquel	Sin Inf.	Sin Inf.	23-01-17	48hs	\$	28.779,00
Ch Dif Avalado		GAVA230200098	PATAGONIA	034	San Miquel	Sin Inf.	Sin Inf.	23-02-17	48hs	\$	28.777,94
Ch Dif Avalado		GAVA240100073	BAPRO	014	Bella Vista	Sin Inf.	Sin Inf.	24-01-17	48hs	\$	80.919,61
Ch Dif Avalado		GAVA240500100	SANTANDER	072	Funes	Sin Inf.	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	11.315,85
Ch Dif Avalado	138687	GAVA241200069	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24-12-16	48hs	\$	33.510,00
Ch Dif Avalado	138691	GAVA250200135	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-02-17	48hs	\$	31.725,00
Ch Dif Avalado		GAVA270500098	GALICIA	007	Parana	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$	34.558,00
Ch Dif Avalado		GAVA270600114	GALICIA	007	Parana	Sin Inf.	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	34.558,00
Ch Dif Avalado		GAVA270700115	GALICIA	007	Parana	Sin Inf.	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	34.558,00
Ch Dif Avalado		GAVA270800085	GALICIA	007	Parana	Sin Inf.	Sin Inf.	27-08-17	48hs	\$	34.558,00
Ch Dif Avalado		GAVA270900108	GALICIA	007	Parana	Sin Inf.	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	34.558,00
Ch Dif Avalado		GAVA280100111	MACRO	285	Gobernador G	Sin Inf.	Sin Inf.	28-01-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA280400125	MACRO	285	Cordoba Cent	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	4.000,00
Ch Dif Avalado	138686	GAVA300700232	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	11.630,00
Ch Dif Avalado		HARM131000003	FRANCES	017	039	Sin Inf.	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	760.000,00
Ch Dif Avalado		INGA030300062	NACION	011	Mendoza	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA030500044	CORRIENT.	094	Mercedes	Sin Inf.	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA060700071	ITAU	259	Centro Bme.	Sin Inf.	Sin Inf.	06-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA061200050	HIPOTEC.	044	San Miquel	Sin Inf.	Sin Inf.	06-12-16	48hs	\$	74.000,00
Ch Dif Avalado		INGA070600053	FRANCES	017	Alvear	Sin Inf.	Sin Inf.	07-06-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA080500073	CORRIENT.	094	Mercedes	Sin Inf.	Sin Inf.	08-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA080700075	FRANCES	017	Alvear	Sin Inf.	Sin Inf.	08-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100300183	NACION	011	Mendoza	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA110700076	ITAU	259	Centro Bme.	Sin Inf.	Sin Inf.	11-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA110900053	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		INGA111000059	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin Inf.	Sin Inf.	11-10-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		INGA111200063	HIPOTEC.	044	San Miquel	Sin Inf.	Sin Inf.	11-12-16	48hs	\$	76.000,00
Ch Dif Avalado		INGA140700062	ITAU	259	Centro Bme.	Sin Inf.	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150400240	GALICIA	007	General Pico	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150500222	CORRIENT.	094	Mercedes	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150500223	GALICIA	007	General Pico	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA150600178	GALICIA	007	General Pico	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA170300094	NACION	011	Mendoza	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA170500070	CORRIENT.	094	Mercedes	Sin Inf.	Sin Inf.	17-05-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA170600072	FRANCES	017	Alvear	Sin Inf.	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA190900072	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA191000088	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin Inf.	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA260400066	SUPERVIL.	027	Mendoza Micr	Sin Inf.	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		INGA270400088	SUPERVIL.	027	Mendoza Micr	Sin Inf.	Sin Inf.	27-04-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		INGA270900084	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin Inf.	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		INGA271000077	GALICIA	007	Paseo Del An	Sin Inf.	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		INGA280400098	GALICIA	007	General Pico	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA280500086	GALICIA	007	General Pico	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA280600082	GALICIA	007	General Pico	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA300600232	COMAFI	299	Hurlingham	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA300700140	COMAFI	299	Hurlingham	Sin Inf.	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA310300155	NACION	011	Mendoza	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		INGA310500100	COMAFI	299	Hurlingham	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		LGR090100018	SANTANDER	072	Bolivar	Sin Inf.	Sin Inf.	09-10-17	48hs	\$	86.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0110900047	SANTANDER	072	Bolivar	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0140800028	SANTANDER	072	Bolivar	Sin Inf.	Sin Inf.	14-08-17	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0190900028	BAPRO	014	Nueva De Jul	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-17	48hs	\$	269.789,51
Ch Dif Avalado		LGR0210900033	BAPRO	014	Nueva De Jul	Sin Inf.	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	269.789,51
Ch Dif Avalado		LGR0231000015	SANTANDER	072	Bolivar	Sin Inf.	Sin Inf.	23-10-17	48hs	\$	86.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0250900044	SANTANDER	072	Bolivar	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0250900045	BAPRO	014	Nueva De Jul	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	269.789,51
Ch Dif Avalado		LGR0280800041	SANTANDER	072	Bolivar	Sin Inf.	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL020200003	GALICIA	007	Quilmes	Sin Inf.	Sin Inf.	02-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL060200004	GALICIA	007	Quilmes	Sin Inf.	Sin Inf.	06-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL060300004	GALICIA	007	Quilmes	Sin Inf.	Sin Inf.	06-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL090200003	GALICIA	007	Quilmes	Sin Inf.	Sin Inf.	09-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL100300004	GALICIA	007	Quilmes	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL140200003	GALICIA	007	Quilmes	Sin Inf.	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL140300004	GALICIA	007	Quilmes	Sin Inf.	Sin Inf.	14-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL261200001	CREDICOOP	191	Centro	Sin Inf.	Sin Inf.	26-12-16	48hs	\$	371.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL301100007	MACRO	285	Reconquista	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-16	48hs	\$	111.808,86
Ch Dif Avalado		SGRC030100022	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	03-01-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC030200049	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	03-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC030300026	GALICIA	007	176	Sin Inf.	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC060100044	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	06-01-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC060200028	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	06-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC100200076	CREDICOOP	191	018	Sin Inf.	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC100200077	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC100300082	NACION	011	011	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC100300083	GALICIA	007	176	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC140200042	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC160200039	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	16-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC170100050	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	17-01-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC170300045	GALICIA	007	176	Sin Inf.	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200300098	GALICIA	007	176	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC210100040	SANTANDER	072	264	Sin Inf.	Sin Inf.	21-01-17	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC210200050	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	21-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC230100034	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	23-01-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC240200059	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC250200068	GALICIA	007	176	Sin Inf.	Sin Inf.	25-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC270100050	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	27-01-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC270300033	GALICIA	007	176	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC270600046	SUPERVIL.	027	001	Sin Inf.	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC271200036	GALICIA	007	140	Sin Inf.	Sin Inf.	27-12-16	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC280100054	SANTANDER	072	264	Sin Inf.	Sin Inf.	28-01-17	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC300100098	GALICIA	007	122	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	138700	SOL100300019	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	39.000,00
Ch Dif Avalado	138680	SOL101000021	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado	138701	SOL150300022	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	39.000,00
Ch Dif Avalado	138676	SOL150800046	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	138677	SOL150800047	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	138681	SOL125100017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado	138678	SOL1310700093	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	74.156,95
Ch Dif Avalado	138679	SOL1310700094	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	200.000,00

**Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos****Ingresados 03/11/2016****Fuente: MAV**

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	138525	77779090	GALICIA	007	335	1642	42668	10-01-17	48hs	\$	175.499,28
Ch Dif No Garantizado	138526	77779089	GALICIA	007	335	1642	42668	29-12-16	48hs	\$	302.499,64
Ch Dif No Garantizado	138527	77779091	GALICIA	007	335	1642	42668	12-01-17	48hs	\$	204.647,27
Ch Dif No Garantizado	138528	77778941	GALICIA	007	335	1642	42661	27-12-16	48hs	\$	59.833,89
Ch Dif No Garantizado	138529	77778942	GALICIA	007	335	1642	42661	28-12-16	48hs	\$	104.833,89
Ch Dif No Garantizado	138530	77778944	GALICIA	007	335	1642	42661	30-12-16	48hs	\$	76.167,79
Ch Dif No Garantizado	138531	77778943	GALICIA	007	335	1642	42661	29-12-16	48hs	\$	104.833,89
Ch Dif No Garantizado	138534	23800368	COMAFI	299	25	1822	42657	30-11-16	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	138535	30328441	BAPRO	014	184	1900	42663	23-12-16	48hs	\$	65.470,00
Ch Dif Garantizado	138674	61719827	MACRO	285	722	2000	42648	24-11-16	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Garantizado	138675	12852460	INDUSTR.	322	33	2000	42649	28-11-16	48hs	\$	167.591,35

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo"**

FIDEICOMISO FINANCIERO "MIS IV"

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor



MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS
Fiduciante y Administrador de los Créditos



First Corporate Finance Advisors S.A.
Organizador - Asesor Financiero



**Agentes miembros del Mercados Argentino
de Valores S.A.**
Colocador



**BACS Banco de Crédito &
Securitización S.A.**
Colocador



SBS Trading S.A.
Colocador

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 36.754.710.-

VALOR NOMINAL V/N \$ 60.591.602.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 5.153.252.-

Certificados de Participación
V/N \$ 18.683.640.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO AFILIADA DE FITCH RATINGS" - REG. CNV N°9. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ORIGINADOR Y SUS ASESORES A JULIO DE 2016, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar)

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). La oferta pública de la presente emisión, fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 3 de Noviembre de 2016. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente



Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas rigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero MIS IV constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa con arreglo a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod – las “Normas”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 3 de Noviembre de 2016 y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa y el Suplemento de Prospecto Completo. Ambos documentos están disponibles en www.cmv.gob.ar y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESNETE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS. SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI CUALQUIER PERSONA HUMANA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO A LA FECHA DEL PRESENTE, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.



DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.15 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.14 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE, A LOS FINES DEL PUNTO 3.2.1.20 DE LA SECCIÓN 3 DE LAS NORMAS SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (TEXTO ORDENADO SEGÚN COMUNICACIÓN “A” 5496, TAL COMO FUERA COMPLEMENTADA POR LA COMUNICACIÓN “A” 5995), 71 CLIENTES INTEGRAN LA CARTERA CEDIDA AL FIDEICOMISO FINANCIERO, POR UN MONTO TOTAL DE CAPITAL EN CONJUNTO DE \$ 5.749.371,79, SUPERAN EL LÍMITE MÁXIMO DE 8 (OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL PARA LOS TRABAJADORES MENSUALIZADOS QUE CUMPLAN LA JORNADA LEGAL COMPLETA DE TRABAJO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARTICULARMENTE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO MIS IV

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa

Programa Global de Valores Fiduciarios	ROSFID INDUSTRIA AGRO Y CONSUMO
Fideicomiso Financiero	MIS IV
Fiduciante y Administrador de los Créditos	Mutual Integral de Servicios. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante, es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y las series anteriores (MIS I, MIS II y MIS III).
Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los demás participantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y a las Series I, II y III del mismo.
Fideicomisarios	Los Tenedores de los Certificados de Participación.
Agentes de Recaudación	Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe “Angelita Peralta Pino” (AMMSAFE), Asociación Mutual Siete de Agosto (“AMSDA”), Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110), Mutual Integrantes del Poder Judicial (MIPJ) y Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. (“Gran Cooperativa”) Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con los Agentes de Recaudación, son las entabladas con relación los convenios de asistencia y/o compra de cartera, las vinculadas al presente Fideicomiso y a las series anteriores (MIS I, MIS II y MIS III).
Agente de Percepción de Cobranza	Banco Bica S.A. Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con Banco Bica S.A., son las entabladas con relación los convenios de compra de cartera y asistencia financiera celebrados entre ambas entidades, las vinculadas al presente Fideicomiso y las series anteriores (MIS III). Adicionalmente MIS posee una cuenta corriente abierta en Banco Bica S.A. con autorización para girar en descubierto.
Administrador Sustituto de los Créditos	Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (BICA C.E.M.I.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Administrador Sustituto, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los Fideicomisos Financieros Fidebica donde BICA C.E.M.I. desempeña el rol de Administrador de los Créditos.
Colocadores	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., BACS Banco de crédito y Securitización y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A, actuará exclusivamente como Organizador de la Colocación.

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Agente de Custodia	Banco Bica S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Agente de Custodia, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los Fideicomisos Financieros Fidebica donde Banco Bica S.A. desempeña el rol de Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Custodia.
Organizadores y Asesores Financieros	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agentes de Control y Revisión	Es el Contador Público Ignacio Manuel Valdez, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 14.331 desde el 8 de agosto de 2005, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y la Contadora Pública Mónica Beatriz Pinther, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con la matrícula 4.443 desde el año 1975, en carácter de Agente de Control y Revisión suplente (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), Ver más detalles en el Capítulo “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Bienes Fideicomitados	(a) Los Créditos y (b) Todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida o que hubiese sido autoasegurados por el Fiduciante. Los "Créditos": son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en (i) préstamos en efectivo, instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés cuya cobranza opera mediante Códigos de Descuento.
Monto de la emisión	V/N \$ 60.591.602.- (pesos sesenta millones quinientos noventa y un mil seiscientos dos)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal \$ 36.754.710.- (pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez) equivalente al 60,66% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 250 puntos básicos, con un mínimo de 25,0% nominal anual y un máximo de 34,0% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Valor nominal \$ 5.153.252.- (pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos), equivalente al 8,50% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 450 puntos básicos, con un mínimo de 27,0% nominal anual y un máximo de 36,0% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal \$ 18.683.640.- (pesos dieciocho millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta), equivalente al 30,84% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – de corresponder – el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante y los montos pagados por el Garante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 30 de septiembre de 2016 (exclusive) y 31 de octubre de 2016 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcr.gov.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Destino de los fondos provenientes de la Suscripción	El producido de la suscripción de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la suscripción de los VDF objeto del underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciario por el monto imputable a la suscripción de los Valores Fiduciario no incluidos en el underwriting con adelanto de fondos.
Fecha de Corte	Es el 30 de septiembre de 2016.
Fecha de Emisión y Liquidación	Significa el segundo Día Hábil posterior al último día del Período de Licitación de los Valores Fiduciarios.
Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios y a la fecha que indica el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Cancelados los VDF y producido el vencimiento del Plazo de los CP, el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario. Sin perjuicio de lo expuesto, en ningún caso el plazo de duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año
Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	La presente emisión fue autorizada por el Consejo Directivo de MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS, reunión del 30 de Enero de 2015 y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por nota de apoderados del día 14 de Octubre de 2016. La constitución del Fideicomiso fue aprobado por el Directorio del Fiduciario el 11 de Julio de 2016. La participación de First Corporate Finance Advisors S.A. como Organizador fue aprobada por el directorio en la reunión del 26 de noviembre de 2013. Sus condiciones de emisión fueron ratificadas por sus apoderados el día 19 de septiembre de 2016. La participación de BICA CEML como Administrador Sustituto de los Créditos fue aprobada por el Consejo de Administración el día 25 de Febrero de 2013, y nota de apoderados del 14 de Septiembre de 2016.
Precio de Suscripción	La suscripción de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., BACS Banco de Créditos y Securitización S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "Subasta Holandesa Modificada". El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Suscripción y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás Agentes Habilitados a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo "SUSCRIPCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS".
Listado	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A ("MAV") y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad. El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias. Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. El Administrador de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo y Financiamiento del Terrorismo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 3/14 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014. Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar.
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (http://www.economia.gob.ar o del BCRA (http://bcra.gob.ar).
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil).
Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificadoras de Riesgo	El 3 de octubre de 2016. FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (“Afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9) emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas: VDFA: AAAsf(arg) Significado: “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.. VDFB: A-sf(arg) Significado: “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. CP: CCsf(arg) Significado: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario.

El 10,67% de los Créditos transferidos al Fideicomiso están amparados por seguros de vida sobre saldo deudor, para cubrir el riesgo de fallecimiento de un deudor, por el Fiduciante. El derecho de crédito eventual que corresponde al Fiduciante contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, el Fiduciante será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubiera fallecido, estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y amparados por un seguro de vida de saldo deudor que estuviera vigente- o debiera



encontrarse vigente de no mediar incumplimiento por parte del Fiduciante con relación al pago de las primas- al verificarse ese evento. Adicionalmente el Fiduciante se obliga a pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos que hubiesen sido autoasegurados y sus deudores fallecidos.

En consecuencia, si el Fiduciante incumpliera con esa obligación de pago, como así también en el caso de su concurso o quiebra, el cobro de los saldos adeudados de los créditos correspondientes a Deudores fallecidos se vería perjudicado. Sin embargo, analizado el comportamiento de las carteras fideicomitidas hasta el presente por el Fiduciante, ese riesgo potencial resulta de muy escasa significación, y no afectaría el pago de Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria atento el esquema de subordinación adoptado.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a: cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, el Fiduciante podrá –aunque no están obligados- a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías análogas o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Créditos podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por el Fiduciante en el acto de sustitución.

En los supuestos contemplados en el artículo 3.8 del Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario quien determinará las acciones a seguir. Tampoco estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su conformidad en tal sentido.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso los pagos a los VDF se verían perjudicados.

e. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y los Agentes de Recaudación. Garantía Limitada.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos. A tales efectos tendrá amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, el Administrador de los Créditos deberá contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Asimismo en virtud de los Convenios Intermutuales que vinculan a MIS con AMMSAFE y MIPJ, y los Convenios de Compra de Cartera celebrados por MIS con Asociación Mutual Centro Litoral y Asociación Mutual de Pensionados Ley 5110, la Cobranza de los Créditos estará a cargo de los Agentes de Recaudación del Fideicomiso. De tal forma, los Agentes de Recaudación procederán a percibir el importe de las cuotas de amortización y tasas de servicios de los Créditos fideicomitidos hasta la cancelación total de la ayuda económica mediante el procedimiento de retención de haberes de la Empleadora del Solicitante, en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad, debiendo proceder a transferir la cobranza de los Créditos en la Cuenta Recaudadora o en la Cuenta Fiduciaria, según lo establecido en el artículo 3.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol del Administrador de los Créditos o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los Agentes de Recaudación frente al Fiduciante y el Fiduciario, puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las funciones de los Agentes de Recaudación, MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agente de Recaudación éstos no depositaran en tiempo y forma la Cobranza de los Créditos, en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.12 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, esta Garantía Limitada se presta por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios cada uno de los Agentes de Recaudación y que fuera retenida en virtud de lo establecido precedentemente. Las obligaciones garantizadas no cubren la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso Financiero por la falta de pago de los deudores de los Créditos y/o las Reparticiones Públicas.

Adicionalmente, este riesgo se encuentra acotado en tanto el Contrato Suplementario prevé la designación de un Administrador Sustituto de los Créditos.

f. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia y/o pensionados de la Ley Provincial 5110. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. art. 120 de la ley



de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Leyes 26.361, 26.994, 27.077, 27.250 y 27.265) y el libro III título III del Código Civil y Comercial de la Nación establece un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la Ley de Defensa del Consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que *“ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores”* (conf. autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

h. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados.

El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. El Fiduciante, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

i. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

j. Riesgos vinculados a los Agentes de Recaudación.

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación frente a las Reparticiones Públicas, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo del Administrador de los Créditos.

Adicionalmente los Agentes de Recaudación son asociaciones mutuales constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente de Recaudación para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. Los Agentes de Recaudación han acreditado a la fecha del presente Suplemento el cumplimiento del régimen de información impuesto por las citadas resoluciones. No obstante el incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes de Recaudación puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Cabe señalar que a fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso - incluso por acción u omisión dolosa o culpa de los Agentes de Recaudación-, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera rendida por las Reparticiones Públicas conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

k. Gran Cooperativa como Agente de Recaudación. Situación ante el INAES

Con fecha 14 de abril de 2011 el I.N.A.E.S. dictó la resolución n° 583 por la cual pretendía el retiro de autorización para funcionar de Gran Cooperativa en los términos del artículo 101 inciso 3 de la Ley de Cooperativas. Dicha sanción se fundó en un sumario iniciado por el organismo en el año 2000 a la entidad cooperativa, que estuvo pendiente de resolución y sin actividad procesal por más de 10 años. La medida fue recurrida por Gran Cooperativa ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal que en fecha 17 de mayo de 2011 admitió formalmente el recurso con efectos suspensivos sobre la medida interpuesta por el I.N.A.E.S. En fecha 02 de octubre del 2012 la sala 4ta de la Cámara dictó sentencia a favor de Gran Cooperativa dejando sin efectos la medida interpuesta por el I.N.A.E.S. con costas al organismo con fundamento en que entre la fecha de iniciación del sumario y posterior descargo, y la fecha



del dictado de la Resolución 583/2011, transcurrió un plazo de inacción del organismo lo suficientemente prolongado –sin que se hubiesen evidenciado hechos interruptivos- lo que determina la prescripción de la causa. La sentencia fue apelada por el I.N.A.E.S. en Recurso Extraordinario Federal. Finalmente el 25 de junio de 2013 la Cámara “rechazó” el Recurso Extraordinario Federal, con costas, entendiendo que en el caso no se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos procesales necesarios para conceder el remedio extraordinario federal intentado quedando firme la sentencia de la Cámara en fecha 2 de octubre de 2012. Se hace saber que durante la tramitación del recurso ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal los Códigos de Descuento de titularidad de la Cooperativa se mantuvieron operativos y vigentes no habiéndose afectado en ningún caso la cobranza de los Créditos Fideicomitidos en los que Gran Cooperativa era Fiduciante (Fideicomisos Financieros Grancoop Series VI a X) y/o Agente de Cobro y (Fideicomisos Financieros N&F Series I, II y III).

Por otra parte, en el año 2013 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, resolvió favorablemente un pedido del INAES donde se autorizaba la Intervención Judicial de la Cooperativa. Sin perjuicio que la medida fue recurrida en numerosas instancias por la Cooperativa, en septiembre de 2013 se hizo efectiva a través de la interventora judicial designada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°5. Cabe aclarar que: (1) la medida solicitada por el I.N.A.E.S. resultaba inherente a sus facultades de fiscalización (ver Capítulo XI “DE LA FISCALIZACION PUBLICA” de la Ley de Cooperativas); (2) el interventor designado fue determinado por la justicia denegando la petición del I.N.A.E.S. de que la intervención se lleve a cabo por un interventor del Organismo, debiendo el interventor limitarse a los puntos judicialmente determinados; (3) la medida de intervención ordenada contra Gran Cooperativa no tuvo como fundamento la falta de solvencia de la Cooperativa, ni cuestiones relacionadas con los Créditos securitizados por ésta; y (4) no se vieron afectados la Cobranza de los Créditos y en consecuencia el repago de los valores fiduciarios de los fideicomisos financieros en los que Gran Cooperativa era Fiduciante y/o Agente de Cobro. Finalmente, el 6 de enero de 2014 el Juzgado de Feria – Secretaría Única-, emitió una resolución por la cual se habilitó la feria judicial para el trámite del expediente “INAES c/ Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo s/ Medida Precautoria” y resolvió, tener por finalizada la medida cautelar de intervención de Gran Cooperativa oportunamente dispuesta, resolución que fue confirmada por el Superior el 5 de junio de 2014, encontrándose la misma firme y consentida, reasumiendo los administradores naturales de la Cooperativa en fecha 16 de julio de 2014.

Gran Cooperativa ha manifestado en carácter de DDJJ que a la fecha del presente Suplemento no existe ningún hecho relevante que pueda alterar el normal funcionamiento de la entidad y su participación como Agente de Recaudación del presente Fideicomiso.

l. Riesgos vinculados al sistema de Código de Descuento

El Fiduciante transfirió en propiedad fiduciaria al Fideicomiso Financiero “MIS IV”, una cartera de préstamos cuya cobranza se lleva a cabo a través de Códigos de Descuento otorgados por las Reparticiones Públicas. Los sistemas de Código de Descuento provinciales exigen el cumplimiento de determinadas cargas y obligaciones cuyo inobservancia por parte de las entidades titulares podría dar lugar a diferentes sanciones conforme la gravedad de la falta que van desde el apercibimiento, multa, suspensión y hasta la pérdida del Código de Descuento en caso de falta grave.

En caso de suspensión o pérdida de alguno de los códigos de descuento por cualquier circunstancia, se continuarán practicando los descuentos originados en las deudas existentes hasta agotar los saldos pendientes, y no se aceptarán nuevas incorporaciones. Sólo podrán cesar los descuentos en caso de pérdida del código de descuento por haber incurrido en falta grave.

m. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso, y/o (b) el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1) solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c) podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo, 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En orden a lo establecido en el artículo 2°, Capítulo IV, Título V de las NORMAS de la CNV, en caso que el Fiduciante resultare ser Beneficiarios de valores fiduciarios podrán asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

n. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del



1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder– el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció a favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

IX. DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

X. AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XI. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XII. DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XIV.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XVI.- SUSCRIPCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., BACS Banco de Créditos y Securitización S.A. y los demás agentes autorizados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás Agentes Habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. de las Normas de la CNV 2013. Se aplicará el procedimiento de suscripción establecido las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de suscripción de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existe un convenio de underwriting en virtud del cual Banco Bica S.A. se compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros



del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas y en las oficinas de los Colocadores.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, la Fecha de Emisión y Liquidación. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

I.- Suscripción de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte y el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado **(i)**. **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Suscripción. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.



II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el "Período de Suscripción"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del segundo Día Hábil siguiente.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona humana y jurídica con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., en los mercados autorizados y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados.

La suscripción se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N° HLD647SB28093569 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA A LA FECHA DE SELECCION

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión N°1 se realizó el 3 de agosto de 2016 y la cesión N°2 se realizó el 12 de septiembre de 2016.

	Fecha selección	Ops	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
Cesión 1	30-abr-16	4.990	\$ 5.942.165	\$ 1.233.202	\$ 7.175.367	\$ 6.775.508
Cesión 1	31-may-16	388	\$ 9.861.393	\$ 8.771.605	\$ 18.632.999	\$ 15.424.317
Cesión 2	30-jun-16	1.118	\$ 5.325.032	\$ 3.014.056	\$ 8.339.088	\$ 7.144.264
Cesión 2	31-jul-16	4.848	\$ 21.815.176	\$ 15.187.988	\$ 37.003.165	\$ 31.247.513
Total		11.344	\$ 42.943.766	\$ 28.206.852	\$ 71.150.619	\$ 60.591.602

A los fines del punto 3.2.1.20 de la sección 3 de las normas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio del banco central de la república argentina (texto ordenado según comunicación "a" 5496, tal como fuera complementada por la comunicación "a" 5995), 71 clientes que integran la cartera cedida al fideicomiso financiero, por un monto total de capital en conjunto de \$5.749.371,79, superan el límite máximo de 8 (ocho) veces el salario mínimo, vital y móvil establecido por el consejo nacional del empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA CEDIDA

Línea	Cont. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Capital Transferido
AMPS LEY 5.110	10.025	\$ 24.367.343	\$ 16.788.394	\$ 5.388.647	\$ 22.177.041	\$ 20.305.951	39%
AMMSAFE	545	\$ 16.446.343	\$ 15.249.030	\$ 14.913.796	\$ 30.162.826	\$ 24.667.135	36%
MIPJ	300	\$ 6.718.256	\$ 6.325.856	\$ 4.964.707	\$ 11.290.563	\$ 9.261.348	15%
GRAN COOP	63	\$ 2.276.292	\$ 2.027.143	\$ 1.717.552	\$ 3.744.695	\$ 3.072.729	5%
AMPS 5110 - MALVINAS SANTA FE	140	\$ 2.570.437	\$ 1.971.708	\$ 697.113	\$ 2.668.821	\$ 2.434.538	5%
AMSDA S.E.D.A.P.P.E.R.	271	\$ 613.860	\$ 581.636	\$ 525.038	\$ 1.106.673	\$ 849.900	1%

Total	11.344	\$ 52.992.531	\$ 42.943.766	\$ 28.206.852	\$ 71.150.619	\$ 60.591.602	100%
--------------	---------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Créditos por Cliente 1,40

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Linea	Originac.	Promedios			Promedios Ponderados				
		Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antig. (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
AMPS LEY 5.110	\$ 2.431	\$ 1.675	\$ 2.212	\$ 2.026	4	11	59,08%	16	\$ 252
AMMSAFE	\$ 30.177	\$ 27.980	\$ 55.345	\$ 45.261	3	29	65,80%	32	\$ 2.174
MIPJ	\$ 22.394	\$ 21.086	\$ 37.635	\$ 30.871	2	29	55,35%	31	\$ 1.517
GRAN COOP	\$ 36.132	\$ 32.177	\$ 59.440	\$ 48.773	6	28	57,29%	34	\$ 2.390
AMPS 5110 - MALVINAS SANTA FE	\$ 18.360	\$ 14.084	\$ 19.063	\$ 17.390	5	12	59,83%	17	\$ 1.701
AMSDA S.E.D.A.P.P.E.R.	\$ 2.265	\$ 2.146	\$ 4.084	\$ 3.136	5	37	46,52%	42	\$ 110
Total	\$ 4.671	\$ 3.786	\$ 6.272	\$ 5.341	4	22	60,50%	26	\$ 405

* El plazo promedio, la antigüedad promedio y el remanente promedio están expresados en cuotas.

FORMA DE ORIGINACIÓN

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

Linea	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Capital Transferido
Créditos Originados	756	\$ 18.296.242	\$ 17.889.853	\$ 36.186.096	\$ 29.650.844	43%
Linea AMSAFE - CUAD	545	\$ 15.249.030	\$ 14.913.796	\$ 30.162.826	\$ 24.667.135	35,51%
Linea MIPJ - JUDICIALES	211	\$ 3.047.212	\$ 2.976.057	\$ 6.023.270	\$ 4.983.709	7%
Créditos Adquiridos	10.588	\$ 24.647.524	\$ 10.316.999	\$ 34.964.523	\$ 30.940.757	57%
AMPS LEY 5110 - AMPS LEY 5110	8.554	\$ 13.841.279	\$ 4.629.464	\$ 18.470.743	\$ 16.948.329	32%
AMCL - GRAN COOP	63	\$ 2.027.143	\$ 1.717.552	\$ 3.744.695	\$ 3.072.729	5%
AMCL - AMPS MALVINAS SANTA FE	140	\$ 1.971.708	\$ 697.113	\$ 2.668.821	\$ 2.434.538	5%
AMCL - AMSDA S.E.D.A.P.P.E.R.	271	\$ 581.636	\$ 525.038	\$ 1.106.673	\$ 849.900	1%
AMCL - AMPS LEY 5110	1.471	\$ 2.947.115	\$ 759.182	\$ 3.706.298	\$ 3.357.622	7%
AMCL - MIS MIPJ	89	\$ 3.278.644	\$ 1.988.650	\$ 5.267.293	\$ 4.277.639	8%
Total	11.344	\$ 42.943.766	\$ 28.206.852	\$ 71.150.619	\$ 60.591.602	100%

MODALIDAD DE COBRANZA

Forma de Cobranza	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
Código de Descuento	11.344	\$ 42.943.766	\$ 28.206.852	\$ 71.150.619	\$ 60.591.602	100%
Total	11.344	\$ 42.943.766	\$ 28.206.852	\$ 71.150.619	\$ 60.591.602	100%

CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original		
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$		\$	%	% Acum
0 - 500		499	4,40%	4,40%	\$ 238.951	0,39%	0,39%	\$ 214.789	\$	459.486	0,87%	0,87%
501 - 1000		2.802	24,70%	29,10%	\$ 2.338.174	3,86%	4,25%	\$ 2.038.031	\$	3.725.210	7,03%	7,90%
1001 - 1500		2.178	19,2%	48,3%	\$ 3.166.776	5,2%	9,5%	\$ 2.677.836	\$	4.472.610	8,44%	16,34%
1501 - 2000		1.614	14,2%	62,5%	\$ 3.269.746	5,4%	14,9%	\$ 2.751.192	\$	4.468.366	8,43%	24,77%
2001 - 5000		3.029	26,7%	89,2%	\$ 10.471.635	17,3%	32,2%	\$ 8.367.715	\$	10.501.890	19,82%	44,59%
5001 - 10000		458	4,0%	93,3%	\$ 4.186.541	6,9%	39,1%	\$ 3.177.772	\$	3.725.728	7,03%	51,62%
10001 - 20000		273	2,4%	95,7%	\$ 6.012.135	9,9%	49,0%	\$ 4.058.921	\$	4.617.355	8,71%	60,33%
20001 - 30000		188	1,7%	97,3%	\$ 6.939.033	11,5%	60,4%	\$ 4.634.157	\$	5.138.702	9,70%	70,03%
30001 - 50000		193	1,7%	99,0%	\$ 11.678.492	19,3%	79,7%	\$ 7.445.515	\$	7.996.744	15,09%	85,12%
50001 - 100000		104	0,9%	99,9%	\$ 11.119.076	18,4%	98,1%	\$ 6.863.584	\$	7.160.378	13,51%	98,63%
100001 - 162720,11		6	0,1%	100,0%	\$ 1.171.043	1,9%	100,0%	\$ 714.256	\$	726.061	1,37%	100,00%
TOTAL		11.344	100%		\$ 60.591.602	100%		\$ 42.943.766	\$	52.992.531		

* En el último estrato de los cuadros de "Capital transferido" y "Capital original" se incluye una operación de AMMSAFE con un saldo de capital transferido de \$162.720,11 (capital original \$ 164.873,74); este crédito se autorizó por excepción por instancia superior, luego de un exhaustivo análisis de la capacidad de pago del cliente, ya que excede el monto máximo de la línea (\$150.000.-).

CAPITAL ORIGINAL

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original		
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$		\$	%	% Acum
0 - 500		44	0,4%	0,4%	\$ 17.570	0,0%	0,0%	\$ 15.851	\$	16.899	0,03%	0,03%
501 - 1000		900	7,9%	8,3%	\$ 559.879	0,9%	1,0%	\$ 484.360	\$	726.052	1,37%	1,40%
1001 - 1500		1.906	16,8%	25,1%	\$ 1.934.526	3,2%	4,1%	\$ 1.592.594	\$	2.294.493	4,33%	5,73%
1501 - 2000		1.649	14,5%	39,7%	\$ 2.303.236	3,8%	7,9%	\$ 1.906.556	\$	2.841.133	5,36%	11,09%
2001 - 5000		5.481	48,3%	88,0%	\$ 13.910.889	23,0%	30,9%	\$ 11.449.453	\$	16.990.424	32,06%	43,16%
5001 - 10000		488	4,3%	92,3%	\$ 3.756.848	6,2%	37,1%	\$ 2.842.496	\$	3.205.232	6,05%	49,20%
10001 - 20000		324	2,9%	95,1%	\$ 5.748.551	9,5%	46,6%	\$ 3.894.055	\$	4.506.290	8,50%	57,71%
20001 - 30000		191	1,7%	96,8%	\$ 6.277.262	10,4%	57,0%	\$ 4.170.261	\$	4.600.817	8,68%	66,39%
30001 - 50000		224	2,0%	98,8%	\$ 12.102.660	20,0%	76,9%	\$ 7.775.336	\$	8.496.291	16,03%	82,42%
50001 - 100000		129	1,1%	99,9%	\$ 12.549.237	20,7%	97,6%	\$ 7.905.171	\$	8.382.436	15,82%	98,24%
100001 - 164873,74		8	0,1%	100,0%	\$ 1.430.943	2,4%	100,0%	\$ 907.634	\$	932.463	1,76%	100,00%
TOTAL		11.344	100%		\$ 60.591.602	100%		\$ 42.943.766	\$	52.992.531		

ANTIGÜEDAD

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$	%	% Acum	
1 - 3	3.091	27,2%	27,2%	\$ 29.830.736	49,2%	49,2%	\$ 20.271.186	\$ 21.389.128	40,36%	40,36%	
4 - 6	4.454	39,3%	66,5%	\$ 22.684.448	37,4%	86,7%	\$ 16.047.502	\$ 19.487.127	36,77%	77,14%	
7 - 9	3.734	32,9%	99,4%	\$ 7.679.295	12,7%	99,3%	\$ 6.329.400	\$ 11.635.353	21,96%	99,09%	
10 - 12	58	0,5%	99,9%	\$ 229.114	0,4%	99,7%	\$ 167.150	\$ 298.738	0,56%	99,66%	
13 - 15	7	0,1%	100,0%	\$ 168.008	0,3%	100,0%	\$ 128.528	\$ 182.185	0,34%	100,00%	
TOTAL	11.344	100%		60.591.602	100%		42.943.766	52.992.531	100%		

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$	%	% Acum	
1 - 3	128	1,1%	1,1%	\$ 100.466	0,2%	0,2%	\$ 94.991	\$ 301.249	0,57%	0,57%	
4 - 6	3.662	32,3%	33,4%	\$ 4.835.482	8,0%	8,1%	\$ 4.379.232	\$ 9.399.177	17,74%	18,31%	
7 - 9	2.207	19,5%	52,9%	\$ 4.455.247	7,4%	15,5%	\$ 3.800.599	\$ 5.574.477	10,52%	28,82%	
10 - 12	486	4,3%	57,1%	\$ 2.330.315	3,8%	19,3%	\$ 1.915.838	\$ 2.377.724	4,49%	33,31%	
13 - 15	3.237	28,5%	85,7%	\$ 11.319.952	18,7%	38,0%	\$ 8.696.774	\$ 10.036.382	18,94%	52,25%	
16 - 18	718	6,3%	92,0%	\$ 4.902.474	8,1%	46,1%	\$ 3.852.972	\$ 4.205.697	7,94%	60,19%	
19 - 21	112	1,0%	93,0%	\$ 3.835.485	6,3%	52,4%	\$ 2.632.031	\$ 2.888.855	5,45%	65,64%	
22 - 24	108	1,0%	94,0%	\$ 3.881.488	6,4%	58,9%	\$ 2.577.279	\$ 2.727.532	5,15%	70,79%	
25 - 27	44	0,4%	94,3%	\$ 1.892.688	3,1%	62,0%	\$ 1.263.252	\$ 1.338.549	2,53%	73,31%	
28 - 30	90	0,8%	95,1%	\$ 4.176.603	6,9%	68,9%	\$ 2.762.662	\$ 2.872.698	5,42%	78,73%	
31 - 33	155	1,4%	96,5%	\$ 9.049.766	14,9%	83,8%	\$ 5.592.948	\$ 5.784.228	10,92%	89,65%	
34 - 56	397	3,5%	100,0%	\$ 9.811.637	16,2%	100,0%	\$ 5.375.189	\$ 5.485.964	10,35%	100,00%	
TOTAL	11.344	100%		60.591.602	100%		42.943.766	52.992.531	100%		

* En el último estrato de los cuadros de plazo remanente y plazo original se incluye una operación de AMMSAFE con un saldo de capital transferido de \$ 51.736,65 (capital original \$ 52.270,76), por un plazo original de 60 meses y un plazo remanente de 56 meses; este crédito se autorizó por excepción por instancia superior, ya que excede el plazo máximo de la línea (48 cuotas).

**PLAZO ORIGINAL**

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$		\$
4 - 6	83	0,7%	0,7%	\$ 64.566	0,1%	0,1%	\$ 60.981		\$ 144.861
7 - 9	0	0,0%	0,7%	\$ -	0,0%	0,1%	\$ -		\$ -
10 - 12	557	4,9%	5,6%	\$ 1.925.074	3,2%	3,3%	\$ 1.647.887		\$ 2.563.461
13 - 15	5.800	51,1%	56,8%	\$ 8.765.052	14,5%	17,7%	\$ 7.693.438		\$ 13.855.793
16 - 18	3.917	34,5%	91,3%	\$ 15.052.309	24,8%	42,6%	\$ 11.768.005		\$ 13.410.125
19 - 21	1	0,0%	91,3%	\$ 21.445	0,0%	42,6%	\$ 17.074		\$ 21.182
22 - 24	268	2,4%	93,7%	\$ 8.606.052	14,2%	56,8%	\$ 5.911.021		\$ 6.546.544
25 - 27	8	0,1%	93,7%	\$ 322.922	0,5%	57,4%	\$ 257.634		\$ 263.563
28 - 30	100	0,9%	94,6%	\$ 4.615.926	7,6%	65,0%	\$ 3.102.347		\$ 3.302.323
31 - 33	40	0,4%	95,0%	\$ 2.057.330	3,4%	68,4%	\$ 1.567.552		\$ 1.591.503
34 - 60	570	5,0%	100,0%	\$ 19.160.925	31,6%	100,0%	\$ 10.917.828		\$ 11.293.175
TOTAL	11.344	100%		60.591.602	100%		42.943.766		52.992.531

ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original
	Atraso	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 31		11.344	100,0%	100,0%	\$ 60.591.602	100,0%	100,0%	\$ 42.943.766	\$ 52.992.531
TOTAL		11.344	100%		\$ 60.591.602	100%		\$ 42.943.766	\$ 52.992.531

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$		\$
Personas Humana	11.344	100,00%	100,0%	\$ 60.591.602	100,00%	100,0%	\$ 42.943.766		\$ 52.992.531
TOTAL	11.344	100%		\$ 60.591.602	100%		\$ 42.943.766		\$ 52.992.531

TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
30%	40%	89	0,8%	0,8%	4.277.639	7,1%	7,1%	\$ 3.278.644	\$ 3.332.197
40%	50%	1.745	15,4%	16,2%	4.274.304	7,1%	14,1%	\$ 3.585.391	\$ 4.765.148
50%	60%	1.102	9,7%	25,9%	4.538.677	7,5%	21,6%	\$ 3.420.584	\$ 5.507.055
60%	70%	8.203	72,31%	98,19%	42.596.444	70,3%	91,9%	\$ 29.667.064	\$ 36.068.792
TOTAL		11.344	100%		\$ 60.591.602	100%		\$ 42.943.766	\$ 52.992.531

COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
30%	40%	90	0,8%	0,8%	4.313.930	7,1%	7,1%	\$ 3.309.592	\$ 3.379.406
40%	50%	1.704	15,0%	15,8%	4.662.908	7,7%	14,8%	\$ 3.914.775	\$ 5.295.097
50%	60%	239	2,1%	17,9%	4.907.579	8,1%	22,9%	\$ 3.522.646	\$ 4.117.114
60%	70%	120	1,1%	19,0%	3.000.501	5,0%	27,9%	\$ 2.276.582	\$ 2.776.598
70%	80%	1.644	14,5%	33,5%	27.776.759	45,8%	73,7%	\$ 17.028.987	\$ 19.686.402
80%	90%	7.547	66,53%	100,00%	15.929.923	26,3%	100,0%	\$ 12.891.184	\$ 17.737.915
TOTAL		11.344	100%		\$ 60.591.602	100%		\$ 42.943.766	\$ 52.992.531

FLUJO DE FONDOS TEORICO



Flujo teórico de la cartera							
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos e Impuestos	Flujo neto estimado (***)
oct/16	2.280.511	2.163.656	4.444.167	4.403.381	4.444.167	-558.896	3.885.271
nov/16	2.375.673	2.061.212	4.436.885	4.330.211	4.436.885	-102.722	4.334.163
dic/16	2.490.775	1.934.697	4.425.472	4.256.576	4.425.472	-106.903	4.318.569
ene/17	2.581.142	1.820.806	4.401.948	4.170.430	4.401.948	-97.216	4.304.732
feb/17	2.394.501	1.696.209	4.090.709	3.818.694	4.090.709	-89.714	4.000.995
mar/17	2.289.636	1.548.373	3.838.009	3.535.547	3.838.009	-96.505	3.741.504
abr/17	1.962.660	1.451.286	3.413.946	3.101.049	3.384.895	-86.308	3.298.587
may/17	1.793.108	1.347.186	3.140.294	2.812.920	3.137.154	-84.781	3.052.373
jun/17	1.695.129	1.263.133	2.958.262	2.611.636	2.955.303	-87.410	2.867.893
jul/17	1.636.072	1.170.900	2.806.972	2.442.922	2.766.209	-91.447	2.674.762
ago/17	1.608.804	1.094.661	2.703.465	2.317.841	2.698.058	-89.192	2.608.866
sep/17	1.609.714	1.013.562	2.623.277	2.215.782	2.271.763	-131.028	2.140.735
oct/17	1.647.104	926.653	2.573.756	2.142.683	2.846.091	-84.808	2.761.283
nov/17	1.629.230	850.813	2.480.043	2.034.169	2.519.699	-82.004	2.437.655
dic/17	1.388.242	758.836	2.147.078	1.737.161	2.141.710	-125.521	2.016.189
ene/18	1.002.849	696.246	1.699.096	1.355.676	1.668.757	-351.514	1.317.243
feb/18	868.331	646.757	1.515.088	1.191.380	1.510.542	-76.323	1.434.219
mar/18	839.036	591.086	1.430.122	1.109.527	1.370.703	-57.254	1.313.449
abr/18	809.818	558.121	1.367.940	1.045.519	1.362.468	-123.045	1.239.423
may/18	786.761	511.400	1.298.161	977.833	1.235.174	-37.053	1.198.121
jun/18	741.693	477.118	1.218.810	904.760	1.212.716	-53.577	1.159.139
jul/18	712.010	434.865	1.146.875	839.377	1.080.981	-184.049	896.932
ago/18	679.813	402.655	1.082.468	779.811	1.075.973	-34.057	1.041.916
sep/18	615.137	365.660	980.798	696.147	912.690	-50.848	861.842
oct/18	616.150	333.714	949.864	664.375	943.215	-138.689	804.526
nov/18	606.035	305.793	911.828	628.331	841.360	-12.736	828.624
dic/18	614.205	273.480	887.685	602.959	880.583	-16.634	863.949
ene/19	618.946	244.251	863.197	577.544	790.456	-95.424	695.032
feb/19	628.519	213.226	841.746	554.762	834.170	-8.058	826.112
mar/19	565.690	179.438	745.128	484.341	670.999	-10.643	660.356
abr/19	538.646	152.919	691.565	442.953	684.649	-66.691	617.958
may/19	468.685	125.207	593.892	374.846	587.953	-6.491	581.462
jun/19	356.060	101.112	457.172	284.812	452.600	-8.870	443.730
jul/19	248.597	82.262	330.860	204.102	327.551	-37.374	290.177
ago/19	192.903	69.370	262.273	159.291	259.650	-5.398	254.252
sep/19	127.344	59.224	186.567	111.525	184.702	-8.079	176.623
oct/19	121.536	52.469	174.005	102.572	172.264	-20.570	151.694
nov/19	110.144	45.868	156.013	90.628	154.453	-4.872	149.581
dic/19	112.204	39.738	151.943	87.021	150.423	-7.673	142.750
ene/20	99.575	33.421	132.996	75.201	131.666	-12.364	119.302
feb/20	83.995	27.697	111.692	62.237	110.576	-4.495	106.081
mar/20	79.227	22.833	102.060	56.076	101.039	-7.340	93.699
abr/20	70.952	18.225	89.176	48.237	88.285	-6.421	81.864
may/20	71.406	14.114	85.520	45.631	84.665	-4.260	80.405
jun/20	56.389	9.980	66.369	34.866	65.705	-7.099	58.606
jul/20	50.890	6.746	57.636	29.882	57.060	-4.131	52.929
ago/20	47.213	3.831	51.044	26.082	50.533	-4.081	46.452
sep/20	1.843	1.128	2.972	1.450	2.943		2.943
oct/20	1.944	1.028	2.972	1.429	2.942		2.942
nov/20	2.050	922	2.972	1.407	2.942		2.942
dic/20	2.161	810	2.972	1.386	2.942		2.942
ene/21	2.279	693	2.972	1.365	2.942		2.942
feb/21	2.403	568	2.972	1.344	2.942		2.942
mar/21	2.534	437	2.972	1.325	2.942		2.942
abr/21	2.673	299	2.972	1.305	2.943		2.943
may/21	2.818	154	2.972	1.285	2.941		2.941
Total	42.943.766	28.206.852	71.150.619	60.591.602	70.439.112	-3.380.609	67.058.503

(*) Flujo teórico de la cartera cedida (capital más intereses)

(**) Flujo teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad

(***) Flujo disponible para el pago a los VDFs

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Tasa de Descuento utilizada es de 19,34% efectiva anual.

La Cobranza recaudada al 26 de octubre de 2016 es de \$ 3.523.013,33.- (pesos tres millones quinientos veintitrés mil trece con treinta y tres centavos). Los fondos se encuentran depositados en la Cuenta Fiduciaria abierta en el Banco Bica S.A.

XVIII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 711.506,60, Gastos Deducibles por \$ 2.146.862,93.- que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, administrador sustituto, aranceles de listado, de oferta pública, de negociación secundaria en el MAE y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso por pesos \$ 1.233.746.- (Ingresos Brutos por \$ 690.095.- e Impuesto a las Ganancias por \$ 543.651.-). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 5,75% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.



Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Periodo de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFB, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitidos acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos y Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitidos acumulados lo permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo.

Se advierte al público inversor que, a los fines del punto 3.2.1.20 de la sección 3 de las normas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio del banco central de la república argentina (texto ordenado según comunicación "a" 5496, tal como fuera complementada por la comunicación "a" 5995), 71 clientes integran la cartera cedida al fideicomiso financiero, por un monto total de capital en conjunto de \$ 5.749.371,79, superan el límite máximo de 8 (ocho) veces el salario mínimo, vital y móvil establecido por el consejo nacional del empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo.

VDFA

	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				36.754.710
21/11/16	3.119.548	765.723	3.885.271	33.635.162
20/12/16	3.633.430	700.733	4.334.163	30.001.732
20/01/17	3.693.533	625.036	4.318.569	26.308.199
20/02/17	3.756.645	548.087	4.304.732	22.551.554
20/03/17	3.531.171	469.824	4.000.995	19.020.383
20/04/17	3.345.246	396.258	3.741.504	15.675.137
22/05/17	2.972.021	326.566	3.298.587	12.703.116
21/06/17	2.787.725	264.648	3.052.373	9.915.391
20/07/17	2.661.323	206.570	2.867.893	7.254.068
21/08/17	2.523.635	151.127	2.674.762	4.730.433
20/09/17	2.510.315	98.551	2.608.866	2.220.118
20/10/17	2.094.483	46.252	2.140.735	125.635
20/11/17	125.635	2.617	128.252	
Total	36.754.710	4.601.992	41.356.702	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento (25%).

VDFB

	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				5.153.252
20/11/17	1.125.705	1.507.326	2.633.031	4.027.547
20/12/17	2.347.035	90.620	2.437.655	1.680.512
22/01/18	1.680.512	37.812	1.718.324	
Total	5.153.252	1.635.758	6.789.010	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento (27%).

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

CP			
	Capital	Rendimiento	Total
			Saldo capital
			18.683.640
22/01/18	297.865		297.865
20/02/18	1.317.243		1.317.243
20/03/18	1.434.219		1.434.219
20/04/18	1.313.449		1.313.449
21/05/18	1.239.423		1.239.423
21/06/18	1.198.121		1.198.121
20/07/18	1.159.139		1.159.139
20/08/18	896.932		896.932
20/09/18	1.041.916		1.041.916
22/10/18	861.842		861.842
20/11/18	804.526		804.526
20/12/18	828.624		828.624
21/01/19	863.949		863.949
20/02/19	695.032		695.032
20/03/19	826.112		826.112
22/04/19	660.356		660.356
20/05/19	617.958		617.958
21/06/19	581.462		581.462
22/07/19	443.730		443.730
20/08/19	290.177		290.177
20/09/19	254.252		254.252
21/10/19	176.623		176.623
20/11/19	151.694		151.694
20/12/19	149.581		149.581
20/01/20	142.750		142.750
20/02/20	119.302		119.302
20/03/20	106.081		106.081
20/04/20	93.699		93.699
20/05/20	81.864		81.864
22/06/20	35.620	44.785	80.405
20/07/20		58.606	58.606
20/08/20		52.929	52.929
21/09/20		46.452	46.452
20/10/20		2.943	2.943
20/11/20		2.942	2.942
21/12/20		2.942	2.942
20/01/21		2.942	2.942
22/02/21		2.942	2.942
22/03/21		2.942	2.942
20/04/21		2.942	2.942
20/05/21		2.943	2.943
21/06/21	100	2.841	2.941
Total	18.683.640	229.151	18.912.791

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XIX.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Mutual Integral de Servicios

Domicilio Postal: Gobernador Simón de Iriondo 2072- (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe

Tel.: (0342) 4801025 – 4801807

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe

Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de Mayo 596, piso 20



Buenos Aires

Teléfono: 4311-6014

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Contador Público Ignacio Manuel Valdez

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1

Rosario, Argentina

Tel/Fax 0341-4242147

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN

Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

COLOCADOR PRINCIPAL

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

COLOCADORES

SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires

Tel: 4894-1800

Argentina

BACS BANCO DE CRÉDITO & SECURITIZACIÓN S.A.

Tucumán 1, Piso 19 (C1049AAA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (011) 4329-4240/4242/4243

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118

Ciudad de Buenos Aires

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO MIS IV

Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo"



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.**
Fiduciario – Emisor



MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS
Fiduciante y Administrador de los Créditos



FIRST

CORPORATE FINANCE ADVISORS

First Corporate Finance Advisors S.A.

Organizador - Asesor Financiero



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

Agentes miembros del Mercados Argentino de Valores S.A.
Colocadores



**Agente de Liquidación y Compensación – Agente de
Negociación Integral
(Matrícula N° 25)
Colocador**



SBS Trading S.A.
**Agente de Liquidación y Compensación – Agente de
Negociación Integral
(Matrícula N° 53)
Colocador**

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 60.591.602.-.****Valores de Deuda Fiduciaria Clase A****V/N \$ 36.754.710.-****AAAsf(arg) FIX SCR S.A****Valores de Deuda Fiduciaria Clase B****V/N \$ 5.153.252.-****A-sf (arg) FIX SCR S.A****Certificados de Participación****V/N \$ 18.683.640.-****CCsf (arg) FIX SCR S.A**

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero MIS IV (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las "Normas") (en adelante, las "NORMAS de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 03 de Noviembre de 2016. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Bienes Fideicomitidos son:

(a) Los Créditos y (b) Todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida o que hubiese sido autoasegurados por el Fiduciante.

Los "Créditos": son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en préstamos en efectivo, instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés cuya cobranza opera mediante códigos de descuento.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal \$ 36.754.710.- (pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez) equivalente al 60,66% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 250 puntos básicos, con un mínimo de 25,0% nominal anual y un máximo de 34,0% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	Valor nominal \$ 5.153.252.- (pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos), equivalente al 8,50% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFa, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 450 puntos básicos, con un mínimo de 27,0% nominal anual y un máximo de 36,0% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
Certificados de Participación	Valor nominal \$ 18.683.640.- (pesos dieciocho millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta), equivalente al 30,84% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – de corresponder – el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante y los montos pagados por el Garante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB



	donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 30 de septiembre de 2016 (exclusive) y 31 de octubre de 2016 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Fecha de Corte	Es el 30 de septiembre de 2016.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., BACS Banco de Credito y Securitizacion S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A. <http://www.mav-sa.com.ar>, SBS Trading S.A. www.gruposbs.com y BACS Banco de Credito y Securitizacion www.bacs.com.ar. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A. - a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 03 de Noviembre de 2016, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el Viernes 04 de Noviembre de 2016 al Miercoles 09 de Noviembre de 2016.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Jueves 10 de Noviembre de 2016 a las 10:00 hs y finalizará el Jueves 10 de Noviembre de 2016 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: Jueves 10 de Noviembre de 2016 a las 16hs,** en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.
En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.
A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas



cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciarios – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciarios en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciarios – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciarios en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día Lunes 14 de Noviembre de 2016.**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 03 de Noviembre de 2016.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf

SBS TRADING S.A

SBS TRADING S.A	Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza	Capital Federal	www.gruposbs.com
-----------------	---	--------------------	--

BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.

BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION SA	Tucumán 1 Piso 19°	CABA	www.bacs.com.ar
---	--------------------	------	--